

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos veintitrés (2023).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2021 00924 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LIBARDO ANDRÉS MOSOS CIFUENTES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición presentado en contra del auto adiado 20 de enero de 2023, mediante el cual se ordenó la entrega del rodante de placa XXB-612 sin ningún cobró. Toda vez que las partes quedaron debidamente notificadas por estado al finalizar el día siguiente, es decir 26 del mismo mes y año.

Vencido el termino anterior y conforme a lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., tenía los días 24, 25 y 26 de enero de los corrientes, para presentar el recurso de reposición. El cual fue interpuesto solo hasta el 2 de febrero de 2023, es decir fuera de la oportunidad que la ley le confiere.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 49 exp dig.